

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidades Farmacia y Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 100, de 27.5.2022).

Advertido error material en el Anexo I «Bases reguladoras» y en el Anexo III «Plazas ofertadas» de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 100, de 27 de mayo), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidades Farmacia y Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 8630/4.

Donde dice:

«3.7. Autobaremo y acreditación de méritos. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II. Las personas aspirantes podrán acceder a la VEC para realizar el trámite de Alta de méritos en dicho sistema informático. Dispondrán de un plazo, desde el 18 de julio hasta el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 3 al 23 de septiembre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático.»

Debe decir:

«3.7. Autobaremo y acreditación de méritos. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II. Las personas aspirantes podrán acceder a la VEC para realizar el trámite de Alta de méritos en dicho sistema informático. Dispondrán de un plazo, desde el 24 de junio hasta el 14 de julio de 2022, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC). En dicho plazo presentarán asimismo el autobaremo de méritos al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático.

Los autobaremos presentados con anterioridad al inicio del plazo establecido en esta base se conservarán, considerándose como presentados en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas concursantes a presentar nuevo autobaremo que anulará el anterior.»

00263602

Página núm. 8630/11.

Donde dice:

CUERPO SUPERIOR II.SS. ESPECIALIDAD VETERINARIA		81
(...)		
CÓRDOBA		8
3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	3
(...)		
MÁLAGA		15
7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	1
7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	4
7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	8
7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	1
(...)		

Debe decir:

CUERPO SUPERIOR II.SS. ESPECIALIDAD VETERINARIA		81
(...)		
CÓRDOBA		7
3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	2
(...)		
MÁLAGA		16
7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	1
7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	4
7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	1
7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	8
7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	1
(...)		